

AUTORIZACIÓN 17- VS - Nueva autorización para vehículos de transporte sanitario

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Autorizaciones de transporte para realizar transporte sanitario en vehículos ambulancia, serie VS de ámbito nacional.

Tramitado por

- DPTO. DE MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO
- Dirección General de Movilidad y Transporte Público
- Servicio de Movilidad y Transportes

Contacto

Domicilio:

Plaza Julio Caro Baroja, planta baja - trasera, 20018 Donostia

Dirección e-mail:

garraioabaimenak@gipuzkoa.eus

Teléfono de contacto:

943 112991

Dirigido a

Empresas y autónomos.

Requisitos

- Ser persona física o jurídica.
- Cumplir con las obligaciones de carácter fiscal.
- Cumplir con las obligaciones de carácter social y laboral.
- Disponer de un local abierto al público y dedicado a la actividad si las autorizaciones se domicilian en municipios de más de 20.000 habitantes.
- Disponer del número mínimo de vehículos (5).
- Disponer de las correspondientes certificaciones técnico-sanitarias referidos a los vehículos.
- Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil.
- Informe favorable del Ayuntamiento donde se vayan a domiciliar las autorizaciones.
- La antigüedad del vehículo a adscribir no puede superar los 10 años contados desde su primera fecha de matriculación.
- No tener sanciones.
- Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k.

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

- Solicitud debidamente cumplimentada. [SAT](#)
- Abono de la tasa: justificante de pago de la transferencia realizada a la cuenta bancaria ES 65 2095 0611 091061117395.
- Autorización del interesado para poder entrar en determinados registros públicos a fin de comprobar de oficio por la Administración determinada documentación. [AUTORIZACIÓN REGISTROS PÚBLICOS](#)

En relación con la empresa:

- DNI o CIF.
- En el caso de las personas jurídicas, documento de constitución en el que conste como objeto de la empresa la realización de transporte sanitario, debidamente registrado en el Registro correspondiente.
 - Alta de la empresa en la Seguridad Social.
 - Alta en el censo del IVA (036): actividad "transporte sanitario en ambulancias". Además, si se supera el plazo de un mes desde la fecha de presentación del mismo, enviar certificado de altas y bajas censales.
 - Declaración jurada de disponer de equipo informático y correo electrónico. [DECLARACIÓN JURADA EMAIL](#)
 - Justificación de la firma electrónica expedida a nombre del titular de la autorización y certificado de validez del mismo.

En relación con cada uno de los vehículos:

- Permiso de circulación del vehículo.
- Ficha técnica completa del vehículo.

- Alta del vehículo en el IAE (840): actividad "transporte sanitario en ambulancias", ámbito estatal.
- Certificación técnico-sanitaria.
- Justificante de suscripción del seguro correspondiente: póliza de seguro con cobertura ilimitada de responsabilidad civil y recibo de pago vigente.

Modalidades de solicitud

- » Internet

Solicitud por internet

Solicitud y envío de documentación a través del Registro Electrónico de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
<https://egoitza.gipuzkoa.eus/WAS/CORP/WATTtramiteakWEB/inicio.do>

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

- » Certificado y B@KQ

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Plazo legal: cinco meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

Se informa mediante

- » Notificación electrónica

NORMATIVA

- Específica:
 - **Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio**, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera. <https://www.boe.es/eli/es/o/2013/07/23/pre1435/con>
 - **Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo**, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2012/05/25/836/con>
- General:
 - [Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.](#)
 - [Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero.](#)